

Rad: 158424089001 2019-00001-00

Hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del Señor Juez el presente cartulario, informándole que el día 8 de septiembre hogaño, al correo electrónico institucional, se allegó contestación al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00001-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO
EJECUTADOS:	JOSÉ VICENTE DÍAZ MENDOZA Y O.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Incorpórese al expediente el oficio N° 2023ENV178196, procedente de la entidad Bancaria Banco AV Villas, el cual en su parte pertinente informa: “...una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vinculo(s) con el Banco AV Villas”.

Documento que se deja en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente. Para su obtención podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 033 FIJADO HOY 29-09-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA AD HOC</p>
--

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79def3d122f67c2a47bc150094137302250ecd659932a0f2c44adee210b66cf**

Documento generado en 28/09/2023 02:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>